EL JEFE DE RELACIONES INDUSTRIALES

DE INDUSTRIAS ESTRA S.A.

C E R T I F I C A :

Que la señorita PATRICIA SOFIA ARCE PALACIO, identificada con la cédula de ciudadanìa No.54.255.816 de Quibdò, realizò su pràctica como Tecnòloga en Administraciòn de Personal en el Area de Relaciones Industriales en el Balance Social de 1992.

El periodo durante el cual desarrollo dicho trabajo fué de Julio 28 a Noviembre 5 de 1993 de lunes a viernes.

Atentamente,

Relaciones Industriales

SANTIAGO OSPINA VANEGAS
Jefe Relaciones Industriales

Medellìn, Abril 27 de 1994

mcov.

CALLE 30 Nº 55-72 CONMUTADOR: 235 14 47 FAX: 235 12 51 APARTADO 1387 MEDELLIN-COLOMBIA.

GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

CHOCÓ

NIT: 891680010-3

CERTIFICADO No. GDCHO 07-02-0124

CERTIFICA

Que, **PATRICIA SOFIA ARCE PALACIOS,** identificada con la cédula de ciudadanía con la cédula de ciudadanía No. 54.255.816 expedida Quibdó, prestó sus servicios al Departamento del Chocó, en el cargo de **RECEPCIONISTA,** Nivel Asistencial, Grado 14, dependiente del Despacho del Gobernador, durante el periodo comprendido entre el 3 de noviembre de 1.994 y el 31 de diciembre de 1.995:l en nombramiento provisional, mediante Decreto Número 0964 del 1 de noviembre de 1.994, hasta el 3 de julio de 1.995 y por orden de prestación de servicios, entre el 4 de julio de 1.995 y el 31 de diciembre de 1.995, con una jornada laboral de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 a 6:00 P.M. desempeñando, entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ Atender telefónica y personalmente a los clientes externos y brindarles la orientación correspondiente, de conformidad con el servicio solicitado.
- ✓ Velar por la buena presentación y orden del Despacho del Gobernador.
- ✓ operar la fotocopiadora y llevar un registro de las copias.
- ✓ Responder por el buen uso y manejo de los elementos de trabajo a su cargo y reportar en forma oportuna a los funcionarios competentes cualquier problema de funcionamiento que se presenten.
- ✓ Confirmar telefónicamente las entrevistas, reuniones y audiencias concedidas por el Gobernador.
- ✓ Anunciar previamente al Gobernador los clientes internos y externos que lo soliciten telefónicamente informando su identificación.
- ✓ Operar el Fax, recibir y enviar los documentos que le señale al Gobernador u otro superior jerárquico.
- ✓ Mantener absoluta discreción y reserva de la información que conozca y se le confié en el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Responder personal y pecuniariamente, cuando haya lugar, por los elementos devolutivos asignados y cargados en el inventario individual.
- ✓ Las demás que le sean asignados, de acuerdo a la naturaleza del cargo.

Quibdó, 29 de octubre de 2013.

NELLY MARGOT RIOS MARTINEZ

CASTILLO CASTRO Ltda.
AGENTE COMERCIAL
RNT 7162 NIT 800252102-6
castcas-tro@yahoo.com

Medellín, 28 de octubre de 2013

CERTIFICACIÓN

Por solicitud de la interesada, señorita PATRICIA SOFIA ARCE PALACIO, identificada con cédula de ciudadanía # 54.255.816 de Quibdó, certifico:

La señorita PATRICIA laboró para esta empresa por espacio de tres años en el periodo comprendido de febrero de 1.999 hasta marzo de 2.002 como Asistente de Gerencia.

El motivo de su retiro fue voluntario.

Su desempeño en esta empresa fue positivo y se destacó por un alto sentido de pertenencia a la misma.

En virtud de lo anterior puedo recomendar a la señorita PATRICIA ARCE como una persona digna de confianza y cumplidora de sus responsabilidades.

Para mayor constancia me pueden contactar al celular 310-436 3022 o en los teléfonos al pie de esta nota.

Carlos M. Castillo

CARLOS M. CASTILLO AYALA
Gerente

QUIBDO: Cra. 4ª No. 24-153 Tel: (094) 6708385/6 Fax: 6713918 **APTO.:** Tel: (094) 6714015 Cel: 310 4363022
BAHIA SOLANO: Oficina Centro Tel: (094) 6827033 **APTO.:** (094) 6827216
MEDELLIN: APTO. EOH Hangar 67A Interior 2 Teletax (094) 3528560 - Oficina 55 Tel. 3622590 Cel. 310 8307881

Medellín, Octubre 29 de 2013.

ROSALBA PALACIO AGUDELO

HACE CONSTAR:

Que la señorita **PATRICIA SOFIA ARCE PALACIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 54'255.816 de Quibdó, trabajó como Administradora de Personal en **ECOSONIDO LTDA.**, desde Junio de 1.996 hasta Octubre de 1998 y dio muestras de responsabilidad y gran sentido de pertenencia.

Esta constancia se expide para efectos laborales.

Rosalba Palacio A.

ROSALBA PALACIO AGUDELO
C.C. No 32'476.682 de Medellín.
Teléfono: 2393759

DISTRIBUIDORA
LA GRANDE LTDA.
NIT. 811038940-5

GRANDE EN:

Medicamentos genéricos y de marca
Equipo medico-quirúrgico
Reactivos Químico para laboratorios
Cosméticos y de tocador

A QUIEN PUEDA INTESAR

Certifico que **PATRICIA SOFIA ARCE PALACIO**, identificada con cedula de ciudadanía, 54255816 de Quibdó, laboró en esta empresa desde julio 5 de 2007 hasta el 15 de abril de 2009, con una asignación mensual de QUINIENTOS MIL ($500.000,oo) PESOS desempeñándose en el cargo de Administradora, de ella puedo decir que es una persona honrada, responsable, honesta y cumplidora de su deber; su retiro obedeció a la terminación de la empresa.

Para mayor información comunicarse al teléfono 3217757457

Medellín, 28 de octubre de 2013

MERLIN ROBLEDO ROBLEDO
Gerente.

Calle 20 A # 59-7 Teléfono 3217757457
Mail : imprimirf@hotmail.com

Certificación No. - - 00096

El Suscrito Subdirector del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del Chocó

Certifica:

Que el (la) señor(a) **ARCE PALACIO PATRICIA SOFIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 54255816, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Contrato:	**182 del 6 de febrero de 2016**
Objeto:	Contratar un (1) técnico para garantizar la orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que indican en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios, mediante el desarrollo y seguimiento de las acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación, apoyar los procedimientos de intermediación laboral y demás procesos que se adelanten en la APE.
Plazo:	Diez (10) Meses y Veinticinco (25) días
Término de ejecución:	A partir 1 de febrero al 30 de diciembre de 2016.

Obligaciones:

1. Atención e informe a los buscadores de empleo y empresarios. Mantener organizado y al día el archivo del APE. 2. Garantizar la orientación ocupacional a la población privada de la libertad convenio SENA-INPEC. 3. Captación y registro en el sistema de vacantes. 4. Seguimiento a vacantes colocadas. 5. Registro y actualización de hojas de vida en el aplicativo de empleo. 6. Apoyar al líder de APE en las actividades propias de la oficina. 7. Mantener la información actualizada de los procesos que se adelantan en la APE. 8. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados. 9. Colocar todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como contratado. 10. Registrar en el CRM todas las atenciones y solicitudes empresariales en los módulos definidos para tal fin, así como las capacitaciones realizadas a los grupos de interés, cumpliendo con el protocolo de registro definido, garantizando que los datos registrados estén actualizados, de igual forma registrar en caso que no existan, las empresas y contactos a los que se les va relacionar las actividades producto de las atenciones y solicitudes empresariales. 11. A no utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a los autorizados por el SENA. 12. Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de su deber o ejercicio profesional.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, mediante No. 1-2017-002456 - NIS: 2017-01-205253 a los - 3 OCT 2017

Carlos Andres Vargas García
Director Regional con Funciones de Subdirector

Proyectó: Mara Suanir Martinez Mena, Oficinista Grado 6
Revisó: Calos Andres Vargas Garcia, Director Regional

Certificado No SC-CER309681
Certificado No CO-SC-CER309681
Certificado No GP-CER309688

NIT. 899999034-1

Certificación Número 27-104[illegible] - - 0 0 0 1 0

El Subdirector del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad Del Chocó

Certifica:

Que ***ARCE PALACIO PATRICIA SOFIA,*** *identificada con cedula de ciudadanía número 54255816, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente Contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:*

Contrato:	***177 de 2017***
Objeto:	*Contratar los servicios de un técnico para apoyar la APE con el fin de desarrollar actividades que conllevan a cumplir con los procesos, con la atención de los servicios de intermediación laboral que se brindan a través de la APE.*
Obligaciones:	***a)*** *Apoyar a la agencia pública de empleo en todas las acciones de intermediación laboral que se genere por convocatorias especiales, ejecución de convenios, convocatorias de flujos emigratorios, así como eventos de promoción y divulgación en la regional correspondiente y atención en oficinas móviles, llevando a cabo el correspondiente registro de cada acción en el aplicativo de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo.* ***b)*** *Inscribir usuarios en el aplicativo de empleo de acuerdo a la demanda en la APE.* ***c)*** *Captar vacantes en el aplicativo de empleo de acuerdo a la agenda del APE, apoyar a la Agencia Pública de Empleo en los demás procesos relacionados con la atención a los buscadores de empleo, victimas del desplazamiento por la violencia y a población vulnerable sobre los servicios que brinda la APE.* ***d)*** *Asistir a los Centros Regionales de atención y reparación a victimas CRAV y puntos de atención de población victimas, según cronograma establecido y valido por el coordinador de la Agencia Pública de Empleo, con el fin de atender de manera integral y oportuna a la población en cumplimiento del Artículo 122 de la Ley de victimas.* ***e)*** *Registrar y realizar seguimiento a los inscritos en la base de datos de inscritos en el aplicativo del APE mediante la verificación telefónica con usuarios.* ***f)*** *Participar en los espacios de concertación, ferias de servicio, centros regionales, puntos de atención de los buscadores de empleo y victimas de desplazamiento.*

Pasa.....

Elaboro: Mara Suanir Martinez Mena, Cargo: Oficinista Grado 6, msmartinezm@sena.edu.co IP: 44433
VoBo. Caros Andres Vargas Garcia, Director Regional Chocó

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Chocó - Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

NIT. 899999034-1

Certificación Número 27-1040 - 00010

Continuación certificación Arce Palacio Patricia Sofia.....

g) Apoyar a la agencia pública de empleo en todas las acciones de intermediación laboral que se generen por convocatorias especiales, ejecución de convenios, convocatorias de flujos migratorios, procesos de preselección y entrevista así como eventos de promoción y divulgación en la regional correspondiente y atención en oficinas móviles llevando a cabo el correspondiente registro de cada acción en el aplicativo de intermediación laboral de las Agencias Publica. h) Registrar en CRM todas las atenciones y solicitudes de empresarios en los módulos definidos para tal fin, así como las capacitaciones realizadas a los grupos de interés, cumpliendo con el protocolo de registro definido, garantizando que los datos a las que se les va a relacionar las actividades producto de las atenciones y solicitudes empresariales. j) Las demás que se hagan necesarias y específicas para la Agencia Pública de Empleo.

Fecha de inicio:	*Seis (6) febrero de Dos mil Diecisiete (2017)*
Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de Once (11 Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2017.*
Cesión:	*No ha sido cedido*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y Fiscales fue de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($19.250.000,oo)*

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato se ejecutó cumpliendo con las obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Quibdó, a los 24 días del mes de agosto de 2017 a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema Onbase del SENA mediante No. 1-2017-002456 - NIS: 2017-01-205253.

Carlos Andres Vargas García
Director Regional con Funciones de Subdirector
Del Centro de Recursos Naturales Industria y
Biodiversidad del Chocó

Elaboro: Mara Suanir Martinez Mena, Cargo: Oficinista Grado 6, msmartinezm@sena.edu.co IP: 44433
VoBo. Caros Andres Vargas Garcia, Director Regional Chocó

Certificación No. 000441

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CHOCÓ
HACE CONSTAR

Que el señora **PATRICIA SOFIA ARCE PALACIO, identificada** con cédula de ciudadanía No 54255816 de Quibdó celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**106 del 22 de enero de 2018**
Objeto	Prestar los servicios de apoyo para la agencia pública de empleo con el fin de desarrollar las actividades que conllevan a cumplir con los procesos relacionados con la atención de los servicios de intermediación laboral que se brindan a través de la APE, a buscadores de empleo, victimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios
Plazo de ejecución:	Once (11) meses y quince (15) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	23 de enero de 2018
Fecha de Terminación de Contrato:	31 de diciembre de 2018
Término de ejecución:	Once (11) meses y ocho (8) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($20.700.000).
Obligaciones:	1.apoyar a la agencia pública de empleo en todas sus acciones de intermediación laboral que se generen por convocatorias especiales ejecución de convenios, convocatorias de flujos migratorios, así como eventos de promoción y divulgación en la regional correspondiente y atención en oficinas móviles, llevando a cabo el correspondiente registro de cada acción en el aplicativo de intermediación laboral la agencia pública de empleo. 2. inscribir usuarios y captar vacantes en el aplicativo de empleo de acuerdo a la demanda en el APE. 3. Apoyar a la agencia pública de empleo en los demás procesos relacionados con la atención a los buscadores de empleo victimas del desplazamiento por la violencia y a poblaciones vulnerables sobre los servicios que brinda APE. 4. Registrar y realizar seguimiento a la base de datos de inscritos en el aplicativo del APE mediante la verificación telefónica con usuarios. 5. Participar en los espacios de concertación, ferias de servicios, centros regionales, puntos de atención de los buscadores de empleo y victimas de desplazamiento.6. Apoyar a la agencia pública de empleo en las

Scanned by TapScanner

Certificación No. 000441

	acciones de intermediación laboral que se generen por convocatorias especiales, ejecución de convenios, convocatorias de flujos migratorios, proceso de preselección y entrevista, así como eventos de promoción y divulgación en la regional correspondiente y atención en oficinas móviles llevando a cabo el correspondiente registro de cada acción en el aplicativo de intermediación laboral de la agencia pública de empleo. 7. Asistir a los centros regionales de atención y reparación a victimas CARV y puntos de atención de población víctima, según cronograma establecido y validado por el coordinador de la agencia pública de empleo, con el fin de atender de manera integral y oportuna a la población en cumplimiento del artículo 122 de la ley de víctimas. 8. articulación con el equipo regional de atención a población victima de la violencia. 9 Las demás que se hagan necesarias y especificas para la agencia pública de empleo. 10. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato. 11. Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en virtud del contrato.12 Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual específico para la agencia pública de empleo.
Número y Fecha del Contrato:	**57 del 6 de febrero de 2019**
Objeto	Prestar los servicios de apoyo para la agencia pública de empleo con el fin de desarrollar las actividades que conllevan a cumplir con los procesos relacionados con la atención de la población víctimas de la violencia, usuarios buscadores de empleo y poblaciones vulnerables.
Plazo de ejecución:	Once (11) meses y ocho (8) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	7 de febrero de 2019
Fecha de Terminación de Contrato:	30 de diciembre de 2019
Término de ejecución:	en Ejecución
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($19.980.000).
Obligaciones:	1.apoyar a la agencia pública de empleo en todas las acciones de intermediación laboral que se generen por convocatorias especiales ejecución de convenios, convocatorias de flujos migratorios, así como eventos de promoción y divulgacion en la regional correspondiente y atención en oficinas móviles, llevando a cabo el correspondiente registro de cada acción en el aplicativo

Scanned by TapScanner

Certificación No. 000441

de intermediación laboral la agencia pública de empleo. 2. inscribir usuarios y captar vacantes en el aplicativo de empleo de acuerdo a la demanda en el APE. 3. Apoyar a la agencia pública de empleo en los demás procesos relacionados con la atención a los buscadores de empleo victimas del desplazamiento por la violencia y a poblaciones vulnerables sobre los servicios que brinda APE. 4. participar en los espacios de concertación, feria de servicios, centros regionales, puntos de atención de los buscadores de empleo y victimas de desplazamiento. 5. apoyar a la agencia públiica de empleo en todos los procesos, especialmente la atención de los beneficiarios de los fallos de restitución de tierras y sentencias de justica y paz 6. Asistir a los centros regionales de atención y reparación a victimas CARV y puntos de atención de población víctima, según cronograma establecido y validado por el coordinador de la agencia pública de empleo, con el fin de atender de manera integral y oportuna a la población en cumplimiento del artículo 122 de la ley de víctimas.7. Apoyar el proceso de atención de las remisiones administrativas. 8. Apoyar el seguimiento a los indicadores de gestión y producto de atención a población víctima y vulnerable. 9. Las demás que se hagan necesarias y especificas para la agencia pública de empleo. 10. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato. 11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual especifico para la agencia pública de empleo.

Se expide a solicitud del interesado/a y de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 16 NOV 2019, mediante No. 27-1-2019-004918 - NIS: 2019-01-397363.

JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA
Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Yoidy Angelica Palacios Mosquera
Cargo: Apoyo Coordinacion Administrativa, ypalaciosm@sena.edu.co , IP 44600

Reviso: Jharol Enrique Torres Arango
Cargo: Coordinador Grupo Grupo Administrativo, hto/resa@sena.edu.co , IP 44407